



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 834-2019-R-UNAS

Tingo María, 15 de noviembre de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El Proveído del Señor Rector de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, de fecha 13 de noviembre de 2019, sobre aprobación de la **DÉCIMO SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**, de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, para el ejercicio 2019, Registro N° 3700 Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 37-2019-R-UNAS, de fecha 18 de Enero del 2019, se aprueba el **Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, para el Ejercicio Presupuestal 2019**; con Resolución N° 168-2019-R-UNAS, de fecha 14 de marzo de 2019, se aprueba la **PRIMERA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, para el Ejercicio Presupuestal 2019**, incluyendo dos procedimientos y excluyendo dos procedimientos de selección; por Resolución N° 172-2019-R-UNAS, de fecha 14 de marzo 2019, se aprueba la **SEGUNDA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, para el Ejercicio Presupuestal 2019**, incluyendo tres procedimientos de selección, con Resolución N° 228-2019-UNAS-R, de fecha 02 de abril de 2019, se aprueba la **TERCERA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, para el Ejercicio Presupuestal 2019**, incluyendo dos procedimientos de selección, con Resolución N° 411-2019-R-UNAS, de fecha 26 de junio de 2019, se aprueba la **CUARTA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, para el Ejercicio Presupuestal 2019**, incluyendo Un (01) procedimiento de selección, con Resolución N° 455-2019-R-UNAS, se aprueba la **QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, para el Ejercicio Presupuestal 2019**, incluyendo un proceso de selección, con Resolución N° 498-2019-R-UNAS, se aprueba la **SEXTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, para el Ejercicio Presupuestal 2019**, con Resolución N° 499-2019-R-UNAS **SEPTIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**, incluyendo tres (03) procedimientos de selección, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución, **para el Ejercicio Presupuestal 2019**, con Resolución N° 556-2019-R-UNAS, de fecha 02 de setiembre de 2019, se aprueba la **OCTAVA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**, incluyendo cuatro (04) procedimientos de selección, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución, **para el Ejercicio Presupuestal 2019**, con Resolución N° 659-2019-R-UNAS, de fecha 26 de setiembre de 2019, se aprueba la **NOVENA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**, incluyendo ocho (08) procedimientos de selección, con Resolución N° 712-2019-R-UNAS, de fecha 09 de octubre de 2019, se aprueba la **DECIMO MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**, incluyendo dos (02) procedimientos de selección, con Resolución N° 806-2019-R-UNAS, de fecha 07 de noviembre de 2019, se aprueba la **DECIMO PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**, incluyendo un (01) procedimiento de selección.

Que, conforme al inciso 6.1 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, **"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se**



## **RESOLUCIÓN N° 834-2019-R-UNAS**

**hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.**

**Que el inciso 6.2, del referido reglamento, establece que, "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE";**

Que, mediante documento del visto, el Señor de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, hace llegar el Oficio N° 1705-2019-UA-UNASTM, del Director de la Unidad de Abastecimiento y Oficio N° 268-2019/DGA-UNAS-TM, Director General de Administración, quienes solicitan la aprobación de la **DÉCIMO SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**, de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, para el Ejercicio Presupuestal 2019, con la inclusión de dos (02) procedimientos de selección.

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...*dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...*". ...". En ese orden de ideas y por ser de interés institucional es necesario aprobar la **DECIMO SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, para el Ejercicio Presupuestal 2019, con la inclusión de dos (02) procedimientos de selección.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la **DÉCIMO SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**, para el Ejercicio Presupuestal 2019, con la inclusión de dos (02) procedimientos de selección, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Poner el aludido instrumento de gestión a disposición de los interesados en las oficinas de Planificación, Unidad de Abastecimiento y en el Portal Web de la Institución.

Regístrese y Comuníquese.



  
FRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



  
EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL